



VISTO:

La Sesión Ordinaria del día 16 de Julio del 2012, donde recibió tratamiento el proyecto de Ordenanza Comodato a favor del sr. Ariel Alberto Battisti presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ante el Departamento Ejecutivo Municipal se presenta el Sr. ARIEL ALBERTO BATTISTI, vecino de nuestra localidad, solicitando en calidad de COMODATO por el plazo de DIEZ AÑOS, una parcela de terreno ubicada en la Manzana N°24, lote de una superficie de 518,80 m2.-

El motivo que justifica tal petición es la instalación de una cancha de fútbol 5, la cual contará con una superficie de césped sintético.

Que es política de esta gestión contribuir al desarrollo y crecimiento urbanístico y el desarrollo de pequeños y grandes emprendimiento del sector privado mediante distintas opciones; es en este caso la posibilidad de venta de terrenos o la entrega en carácter de contrato de comodato con opción a compra-venta, siempre en pos del crecimiento y desarrollo sustentable que fomente la inversión, creación de empleo y mayores servicios tanto para nuestros habitantes como para turistas que demandan esparcimientos y servicios múltiples.

Que el proyecto presentado, apunta en principio a brindar un lugar donde se pueda practicar un deporte por todos aquellos amantes de esta disciplina, y también contribuirá a brindar una infraestructura con materiales inexistentes en nuestra localidad, lo cual no deja de ser novedoso y atractivo.

Que es también la propuesta del presentante, poner el predio a disposición de instituciones para fines recreativos, benéficos, haciendo de ello una contribución a la comunidad que será beneficioso para todos.

Que si bien este Departamento Ejecutivo tiene la facultad para otorgar en comodato el inmueble que se solicita, conforme lo prevé el art.108 inc ñ) de la ley 10.027, no es menos cierto que se pretende dar participación al Concejo Deliberante conforme la conducta asumida a lo largo de toda la gestión logrando la búsqueda de un marco de consensos y también de seguridad jurídica para todos aquellos que pretenden y apuestan en inversiones a largo plazo.

Que del análisis realizado se estima conveniente y necesario sancionar el proyecto del Ordenanza.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A





ARTÍCULO 1º. – CONCEDASE EN COMODATO, al Sr. ARIEL ALBERTO BATTISTI, D.N.I. 27.230.746, un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Piedras Blancas correspondiente Manzana N°24, Lote de una superficie de 518.80 m²; y por un plazo de DIEZ AÑOS con opción a VENTA a favor de este Municipio.

ARTÍCULO 2º. – Autorízase al Poder Ejecutivo a la firma del correspondiente contrato de comodato, por el plazo fijado en el Artículo 1º, dejándose expresa constancia que la opción de venta es a favor de la Municipalidad de Piedras Blancas.

ARTÍCULO 3º. – Cúmplase por el Departamento Ejecutivo

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 16 de Julio de 2012.

Aprobado por UNANIMIDAD de Concejales presentes.

*Sres: Alves Stella
Cordoba Karen
Goro Alberto
Maidana Raquel
Mesquida Fabricio
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella*

